



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

Ibagué, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00658-00

Teniendo en cuenta que Encore S.A., carece de legitimación activa, ya que no ha acreditado la cesión del crédito a su favor, este despacho, NIEGA, la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR  
JUEZ